# Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar - Cesar

FORMATO DE ESTUI	DIOS PREVI	OS VERSIÓN 1		
1 DATOS GENERALES				
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	6a versión - 19 de mayo de 2016		
Tipo de Presupuesto Asignado	7 2 2	Gasto de Funcionamiento		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y re	carga (incluye repuestos y suministros) de extintores.		
Código BPIN No.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	N/A		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio prèvio		21 de septiembre de 2017		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge David González			
Unidad de Origen	Área de Talento Humano			
Marco Lógico	N/A			
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A			
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto	1082 de 2015)			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRET  La Dirección Seccional de Administración Judicial of funcionan los despachos judiciales y demás dependo necesarios para contrarrestar posibles conatos de mayor magnitud que pongan en peligro la integrida en cuenta la gran cantidad de papel y equipos electro Los equipos de protección contra incendio han sido referida ésta a las normas de seguridad, higiene y para garantizar la seguridad de las personas y bier	de Valledupar, debe lencias de la Rama Ju e incendios e impedi d física de los servid- rónicos que allí se en o definidos técnicame o calidad que deben o	garantizar la seguridad de las sedes donde udicial del Cesar, proporcionando los medios ir que se avance hacia conflagraciones de ores judiciales y personal visitante, teniendo cuentran ubicados.  ente e incorporados a la legislación vigente cumplir las instituciones públicas y privadas		

servicios cada una de estas.

En ese sentido, para evitar los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones judiciales, se hace necesario garantizar el normal funcionamiento de todos sus equipos, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio, para preservar la vida útil de estos elementos, de tal forma que se encuentren disponibles en el momento requerido y puedan utilizarse eficientemente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se debe cumplir con las normas de seguridad industrial existentes en Colombia, se justifica adelantar el presente proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo y recarga de los extintores de propiedad de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, con el fin de continuar brindando protección, seguridad y bienestar a sus funcionarios y usuarios

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# OBJETO CONTRACTUAL

3.2.1. Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a precios unitarios fijos, la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

# CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

3.2.2	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
SIATE.	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

# ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la contratación de que trata el presente estudio tendrán en cuenta las especificaciones que a continuación se desarrollan. 3.2.3

Descripción Técnica:

El servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores deberá realizarse conforme a







Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

la normatividad legal vigente y a los procedimientos establecidos por la Rama Judicial, a los cuales deberá ajustarse rigurosamente quien sea seleccionado para tal fin.

La descripción técnica y características del servicio necesario para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO	CANTIDAD TOTAL
1	Recarga y mantenimiento de extintor de POLVO QUÍMICO SECO de 20 LIBRAS.	25
2	Recarga y mantenimiento de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	72
3	Recarga y mantenimiento de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	69
4	Recarga y mantenimiento de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	2
5	Suministro de extintor de POLVO QUÍMICO SECO de 20 LIBRAS.	1
6	Suministro de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	9
7	Suministro de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	17
8	Suministro de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	1

Nota: Las cantidades de evaluaciones podrán variar de conformidad con las necesidades de la entidad.

El mantenimiento de los extintores deberá incluir como mínimo las actividades que a continuación se relacionan:

- Despresurización, apertura y limpieza interna y externa de cilindros, válvulas y sifones.
- Mantenimiento preventivo de cilindros (tratamiento de desoxidación a base de cepillado y productos químicos, anticorrosivos, base y pintura de acabado/identificación).
- Cambio de empaques de cuello y vastago.
- Reposición de polvo químico ABC y Solkaflam 123.
- · Presurización con nitrógeno.
- Cambio de manómetros, pasadores, sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías instructivas.
- Cambio de elementos y/o accesorios en estado de deterioro como manija de cargas, manija de descargue, manómetro.

3.2.4

3.3.1

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No requiere autorizaciones permisos o licencias para la Ejecución del Objeto a Contratar.

# 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a:

- 1) El contratista realizará la recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores entregados por parte de la Rama Judicial del Cesar, según descripción técnica requerida el cual incluye: Presurización, cambio del agente químico, mantenimiento de válvula, cambio de empaquetadura, cambio de anillo de verificación, cambio de sello plástico, mantenimiento y/o cambio de manómetro, prueba hidrostática, y cambio de etiqueta de vencimiento.
- Para el mantenimiento será con cargo del contratista el transporte de los extintores ubicados en cada una de las sedes de la Rama Judicial.
- El contratista deberá entregar los extintores con su respectivo número y debidamente marcados con RAMA JUDICIAL.
- Los extintores deben ser instalados y entregados en cada una de las sedes en donde se encontraban ubicados.
- 5) El Contratista entregará los extintores a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar a través del Área de Almacén, previa revisión por parte del supervisor del contrato, en las cantidades y descripción técnica requerida, en buen estado y de acuerdo con el inventario que se anexe. Así mismo, la entrega e instalación de los extintores requeridos deberá realizarse en cada una de las sedes y despachos judiciales a más tardar en un (1) mes contados a partir de la fecha de inicio del contrato, so pena de incumplimiento del mismo.
- 6) El contratista suministrará al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar la información técnica y ofrecerá una capacitación a la brigada de emergencia, para verificar el

X

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

correcto manejo y uso de los mismos.

- El contratista deberá poner a disposición de la Dirección Seccional sin costo adicional, un técnico para dar instrucciones de los equipos recargados.
- 8) El contratista deberá contar como mínimo con una sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.
- 9) Garantizar a su costo, la realización de una prueba aleatoria sobre al menos 3 de los extintores recargados.
- 10) Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor.
- 11) Todas las demás obligaciones consignadas en el Procedimiento de contratación y las que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA 1: El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre el contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explicitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-:DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tendrá entre otras, las siguientes:

- Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del Profesional Universitario Grado 11 – Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
  - 2. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
  - Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía y en la propuesta por él presentada.
  - Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
  - Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

# SUPERVISOR

3.3.3

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10494 de 2016 el supervisor deberá:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2. Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación del apoyo técnico de las diferentes unidades, el supervisor financiero y jurídico para efectos de los pagos a que haya lugar.
- 4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato
- 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
- 6. Elaborar el formato base de liquidación y demás informes y documentos necesarios para la liquidación, remitirlos al Área de Asistencia Legal, dentro de los (4) meses siguientes a la finalización del contrato.
- 7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 8. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 10. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

Calle 14 Carrera 14 Esquina, Palacio de Justicia, Piso 8. Teléfono: 5700167 Fax: 5803098

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

# MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

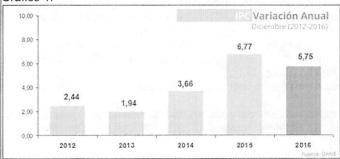
Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, Decreto 1082 de 2015<sup>3</sup>, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993<sup>4</sup>, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

# 3.5. ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

## ESTUDIO DE MERCADO

Desde el punto de vista macroeconómico, debe destacarse que, de acuerdo con el DANE, la variación del índice de precios al consumidor para los años 2014, 2015 y 2016 ha sido 3,66%, 6,77% y 5,75% respectivamente (Ver Gráfico 1).





3.5.1

Por su parte, el índice de variación de precios al consumidor en el grupo de salud presentó una variación de 8,14% en 2016. Según el DANE, esta variación esta explicada por las variaciones positivas en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros. En 2015 este grupo registró una variación de 5,30%<sup>5</sup>, es decir que el nivel general de precios del sector ha presentado aumentos de forma permanente.

Según cifras del Banco Mundial, en Colombia la participación del sector salud en el PIB ha tenido tendencia ascendente desde el 2004, cuando llegó a estar en los niveles más bajos de los últimos 20 años (5,3%), llegando para los años de 2013 y 2014 a representar el 6,8% y 7,2% del PIB respectivamente, es decir, un incremento de participación de 0,4%. Por su parte, el gasto per cápita en salud ha sido ascendente en el mismo periodo pasando de US\$ 147,181 en el 2004 a US\$ 569,185 en el 2014<sup>6</sup>. Para el 2020 se estima que el gasto en salud alcanzará el 9% del PIB<sup>7</sup>.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido con la Ley 1679 de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" y el Decreto 2550 de 2015, el presupuesto asignado para la vigencia 2016 al Ministerio de Salud fue de \$12.797.693 millones (\$12,7 billones), de los cuales el 36,3% correspondieron a inversión.

det.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

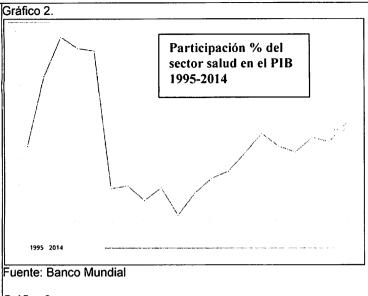
<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Información encontrada en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

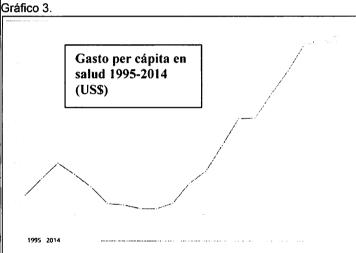
<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cifras del banco Mundial. Disponibles en su versión web http://datos.bancomundial.org/

Link: http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.TOTL.ZS? end = 2014 & locations = CO& start = 1995 & view = charter = 1995 & view = 199

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Análisis macroeconómico y sectorial: coyuntura y perspectivas. Banco de Occidente. Diciembre de 2016.

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.





Fuente: Banco Mundial

Desde el punto de vista microeconómico, para el estudio del sector del presente proceso de contratación se tuvo en cuenta los contratos celebrados por la entidad durante las vigencias 2011, 2013, 2015 y 2016 mediante la modalidad de minima cuantia:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual:

No. Contrato	Objeto	Valor
I.P. 07 de 2011	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el servicio de recarga de extintores ubicados en los inmuebles donde funcionan los despachos y dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar.	\$2.625.428
051 de 2013	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la compra de elementos de seguridad para dotar las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$35.794.120
012 de 2015	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura— Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos) de extintores de propiedad de la Rama Judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.	\$19.117.000
016 de 2016	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura— Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos) de extintores de propiedad de la Rama Judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.	\$19.117.000

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

En el análisis realizado se encontró que en algunos casos, los montos contratados no obedecen a la necesidad real de la entidad, sino a las apropiaciones disponibles. Así mismo, los presupuestos obedecen a diferentes cantidades de servicios requeridos y, especialmente en la vigencia 2013, correspondió a la compra de equipos extintores nuevos.

Como resultado del estudio igualmente se determinó que se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con un establecimiento ubicado en el municipio de ejecución del contrato, en este caso en la ciudad de Valledupar.

Para ello, fue necesario realizar un análisis del mercado en la ciudad de Valledupar, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos. Para lograrlo, se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso del presente estudio, cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al proceso en estudio.

La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por EL INDUSTRIAL, PROCOLDEXT DEL CARIBE y GRUPO CABALLERO S.A.S.

	DETALLE	EL INDUSTRIAL		PROCOLDEXT DEL CARIBE GRUF			GRUPO	GRUPO CABALLERO S.A.S			VALOR PROMEDIO UNITARIO		
ITEM		Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario + IVA	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario + IVA	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario + IVA	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario + IVA
1	Recarga y mantenimiento de extintor de POLVO QUÍMICO SECO de 20 LIBRAS.	30.000	0	30.000	33.000	6.270	39.270	32.000	0	32.000	31.667	2.090	33.757
2	Recarga y mantenimiento de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	300.000	0	300.000	320.000	60.800	380.800	350.000	0	350.000	323.333	20.267	343.600
3	Recarga y mantenimiento de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	28.000	0	28.000	29.000	5.510	34.510	30.000	0	30.000	29.000	1.837	30.837
4	Recarga y mantenimiento de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	130.000	0	130.000	140.000	26,600	166,600	150.000	. 0	150.000	140.000	8.867	148.867
5	Suministro de extintor de POLVO QUÍMICO SECO de 20 LIBRAS.	90.000	0	90.000	100.000	19.000	119.000	95.000	0	95,000	95.000	6.333	101.333
6	Suministro de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	450.000	0	450.000	460.000	87.400	547.400	480.000	0	480.000	463.333	29.133	492.466
7	Suministro de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	90.000	0	90.000	93.000	17.670	110.670	98.000	0	98.000	93.667	5.890	99.557
8	Suministro de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	800.000	0	800.000	850.000	161.500	1.011.500	850.000	0	850.000	833,333	53,833	887.166
	Totales			1.918.000			2.409.750			2.085,000			2.137.583

# VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los precios promedios del mercado, y las necesidades de la entidad, las cantidades a contratar se especifican a continuación:

3.5.2		İtem	Descripción del servicio	Cantidad	Valor total Unitario (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
		1	Recarga y mantenimiento de extintor de POLVO QUÍMICO SECO de 20 LIBRAS.	25	33.757	843.925
		2	Recarga y mantenimiento de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	72	343.600	24.739.200
		3	Recarga y mantenimiento de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	69	30.837	2.127.753

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

	4	Recarga y mantenimiento de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	2	148.867	297.734
	5	Suministro de extintor de SOLKAFLAN de 9000 GRAMOS.	5	492.466	2.462.330
	6	Suministro de extintor de AGUA PENETRANTE de 2,5 GALONES.	9	99.557	896.013
	7	Suministro de extintor de DIÓXIDO DE CARBONO de 15 LIBRAS.	1	887.166	887.166
II Ingl		Valor Promedio Total		Description of the	32.254.121

En consecuencia, el *valor estimado del contrato* o *presupuesto oficial* asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE (\$32.254.121) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta el valor promedio de los servicios requeridos por la entidad, de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

3.5.3

Número:

30817 de fecha 20 de septiembre de 2017

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE
(\$32.254.121)

Rubro

Autorizados por

Autorizados por

Número:

30817 de fecha 20 de septiembre de 2017

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE
(\$32.254.121)

A-2-0-4-5-2 recurso 10 y 11

Mantenimiento de Bienes muebles- equipos y enseres
Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar

#### FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, una vez realizado el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, la recarga y el suministro de los extintores, previa presentación de la factura, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Profesional Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

3.5.4

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular DEAJC17-3 del 13 de enero de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la circular DEAJC17-26 del 5 de abril de 2017, en el párrafo segundo del literal a), que establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia

# 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La forma y soportes requeridos para determinar la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este aspecto se analizará cómo se señala a continuación:

# 4.2.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

## Hoja N° 8

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

# 4.2.2. EQUIPO DE TRABAJO N/A FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Evaluación Económica: De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de 4.3. Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida. La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS DERIVADAS La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA. 5.1. En un porcentaje del 100%: RIESGOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS. Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, que se traducen en la invitación, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos: 5.1.1 1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio. 3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros 4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria. El precio unitario de los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste. RIESGO DE OPERACIÓN El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio, mayores a los 5.1.2 Para el caso del servicio de mantenimiento y recarga (incluido repuestos y suministros) objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, mano de obra y repuestos, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad comercial. RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la entidad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación. 1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de 5.2. Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente. 2. Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad

Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

# GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará e cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

5.3

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.

## INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

0.4	Nombre del servidor:	ROSEDLIN JOSEFINA GONZALEZ
6.1.	Identificación del servidor:	49.766.299
	Cargo:	Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo
at av	Dependencia:	Área de Talento Humano

NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso no requiere interventoria.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

# PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de un (1) mes, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal.

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación contrato se realizará en los términos del Artículo 11 Ley 1150 de 2007

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FI lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en el punto 3.3.1 numeral 4 del presente estudio previo, el contratista debe instalar y entregar los extintores en cada una de las sedes en donde se encontraban ubicados en el departamento del Cesar.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación.

(Ver apartado 3.5.1 y documento anexo)

9. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL



Estudios previos para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga (incluye repuestos y suministros) de extintores de propiedad de la rama judicial en el departamento del Cesar en las condiciones, técnicas y de calidad, exigidas por la entidad.

	OBJETIVO
9.1	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.
	POLÍTICA
9.2	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
9.3	ESTRATEGIA
5.5	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
	PROGRAMA
9.4	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.
9.5	PROYECTO
	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

# 10. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos – Bienestar Social. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

FIRMA

Elaboró JORGE DAVID GONZALEZ Auxiliar Administrativo

FIRMA

Revisó y MOISES DE LA HOZ DE LA HOZ Aprobó Profesional Universitario grado 12

# **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

- Solicitudes de cotización a proveedores locales (3 folios)
- Cotizaciones de proveedores locales (3 folios)
- Tabla de estudio de mercado (2 folios)
- CDP (1 folio)
- Análisis del sector (2 folios)